



ACEROS AREQUIPA S.A.S
CRA. 25 NO 13-117, YUMBO, VALLE DEL CAUCA
Teléfono: (+57)(2)2113097

YUMBO, 20 DE FEBRERO DEL 2024 16:08:04 UTC-5

ORDEN VENTA : 5112147373
N° INTERNO : 5171976518

NIT: 901379532-2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nro. FE2Y12679

GRUPO PRONUM SAS
NIT: 900266988-8
KM 2 VIA BRICEÑO ZIPAQUIRA KM 2
Teléfono: (+57)(8)697245
TOCANCIPA

SEDE	PEDIDO U O/C	CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO	MEDIO DE PAGO
YUMBO		1100046680	CREDITO - 30 Dias	Transferencia Bancaria

ITEM	CODIGO	DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR	DESCUENTO		TOTAL VALOR	TOTAL PRECIO	PRECIO UNITARIO
1	405102	BARRA DE CONSTRUCCION ASTM A706 GR60 NTC 2289 7/8" X 12M	VAR	114.000	140,540.00	3.90 %	624,200.00	15,397,360.00	18,322,859.00	160,726.83
2	405097	BARRA DE CONSTRUCCION ASTM A706 GR60 NTC 2289 1/4" X 6M	VAR	1340.000	6,051.00	6.41 %	519,420.00	7,588,920.00	9,030,815.00	6,739.41
3	407920	BARRA DE CONSTRUCCION ASTM A706 GR60 NTC 2289 1/4" X 6M -1T	VAR	670.000	6,051.00	6.40 %	259,629.00	3,794,541.00	4,515,504.00	6,739.56
4	405012	BARRA DE CONSTRUCCION ASTM A706 GR60 NTC 2289 3/4" X 12M	VAR	532.000	103,257.00	3.90 %	2,140,180.00	52,792,544.00	62,823,124.00	118,088.58
5	405019	BARRA DE CONSTRUCCION ASTM A706 GR60 NTC 2289 5/8" X 12M	VAR	535.000	71,702.00	3.90 %	1,494,530.00	36,866,040.00	43,870,590.00	82,001.10
6	409434	ALAMBRE RECOCIDO N17 - ROLLO 25 KG	T	4.000	4,400,000.00	4.77 %	840,048.00	16,759,952.00	19,944,343.00	4,986,085.75
Total líneas: 6										

SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESO COLOMBIANO
CUFE: d5215d847a9bdf6ab0529e127b4c897612de1b2e1ee7949250be333f1a3df2689ec33e53bcf6adcb87bf48c2a30c57fd
Dirección Entrega: KM 2 VIA BRICEÑO ZIPAQUIRA KM 2
Fecha y hora de validación: 20 DE FEBRERO DEL 2024 16:31:28

Valor total Venta	\$ 139,077,364.00
Descuentos	\$ 5,878,007.00
Comisiones	
Fletes y Seguros	
IVA (19.00%)	\$ 25,307,878.00
Importe Total	\$ 158,507,235.00

RETENCIONES			
IMPUESTO	BASE	%	VALOR
Retelva			
Retefuente	133,199,357.00	2.50%	3,329,984.00
RetelICA			

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)
FAVOR CONSIGNAR O HACER TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A NOMBRE DE ACEROS AMERICA SAS: BANCO BANCOLOMBIA CTA. CTE.82100002095 Convenio 11903 o BBVA CTA.CTE.1304002009

Si hubiera un reclamo será aceptado para revisión, dentro de las 48 horas de efectuada la entrega de mercadería. Pasado este periodo no se aceptarán reclamos.

Aceros Arequipa cuenta con una Línea Ética que permite reportar conductas anti éticas, como fraude y corrupción. Puedes reportarlas en <https://www.lineaeticaacerosarequipa.com/> o al +51-1-219-7134

El receptor declara conocer que CAASA tiene una política COVID19 que declaro conocer y cumplir durante la compraventa de bienes o prestación de servicios.

- 1) En caso de mora, el presente documento generará las tasas de interés compensatorio y moratorio, más altas que la ley permita a su último tenedor.
- 2) Los intervinientes se someten a la competencia de Jueces de la República de Colombia.

Representación impresa de la factura electrónica, consulte en www.acerosarequipa.com

RESOLUCIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. 18764053341750 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2023, PREFIJO FE2Y DESDE 10001 HASTA 20000. VIGENCIA 12 MESES.

La presente operación de venta se ha pactado en el domicilio ubicado en el municipio de Yumbo. ACTIVIDAD ECONÓMICA 4663. TARIFA ICA 8x1000 - (201-58) SOMOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN ELMUNICIPIO DE YUMBO VALLE DE CAUCA. No aplicar retención de ICA en otro municipio.
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA, NO SOMOS AUTORRETENEDORES, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IVA CON EL REGIMEN SIMPLE.



Software: SAP4H





DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA
ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. FE2Y12679

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2024-02-20 12:00:00.000 UTC-5

CUFE:
d5215d847a9bdf6ab0529e127b4c897612de1b2e1ee7949250b
e333f1a3df2689ec33e53bcf6adcb87bf48c2a30c57fd

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:
ACEROS AREQUIPA S.A.S

NIT:
901379532

VALOR DE LA FACTURA ELECTRÓNICA:
158507235

DIVISA:
COP

RAZÓN SOCIAL DEL ADQUIRIENTE:
GRUPO PRONUM SAS

NIT:
900266988

FORMA DE PAGO:
A CRÉDITO

VENCIMIENTO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA:
2024-03-21 UTC-5

VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUDE:
0ecbb1b82ba6bd3c55584f6121621feb0ea45099b36958799a5
823feac18246cb228bba6956437288627b07cac3ccb4a

FECHA DE VALIDACIÓN:
2024-02-20 04:31:28.000 UTC-5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
Unidad Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
ACEROS AREQUIPA S.A.S

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:



Documento validado por la DIAN



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA
ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. FE2Y12679

Estado vigente:
FACTURA ELECTRÓNICA

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2024-02-20 12:00:00.000 UTC-5

CUFE:
d5215d847a9bdf6ab0529e127b4c897612de1b2e1ee7949250b
e333f1a3df2689ec33e53bcf6adcb87bf48c2a30c57fd

EVENTO 030: Acuse de recibo de la Factura Electrónica de Venta

CUDE:
c59f4baba51cd3b76853db18c2f95e3b47378319dbd55729de35
344b67edb29abde55ad5bd483d41ed54ccd1b1082f14

FECHA DE VALIDACIÓN:
2024-02-21 08:25:13.000 UTC-5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
GRUPO PRONUM SAS

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
ACEROS AREQUIPA S.A.S

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN

DOCUMENTOS Y EVENTOS ASOCIADOS A LA
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA COMO
TÍTULO VALOR:

NRO. TOTAL DE DOCUMENTOS: 1

NRO. TOTAL DE EVENTOS: 1

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar a la Dirección de Impuestos y
Aduanas Nacionales, cualquier falla o error en el registro de los
documentos o eventos.

FECHA: 10/10/2024 -EXPEDIDO EN: BOGOTÁ



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co

Acuse de recibo de la Factura Electrónica de Venta

Representación Gráfica

Datos del Evento

Código Único de Documento Electrónico - CUDE:
c59f4baba51cd3b76853db18c2f95e3b47378319dbd55729de35344b67edb29abde55ad5bd483d41ed54ccd1b1082f14
Número del Evento: FAR7017388290 Fecha y Hora de Generación: 2024-02-21 08:25:13-05:00

Datos del Emisor:

Razón Social: GRUPO PRONUM SAS Nit del emisor: 900266988

Datos del Receptor:

Razón Social: ACEROS AREQUIPA S.A.S Nit del receptor: 901379532

Datos de Referencia de la Factura

Número de Factura: FE2Y12679
CUFE: d5215d847a9bdf6ab0529e127b4c897612de1b2e1ee7949250be333f1a3df2689ec33e53bcf6adcb87bf48c2a30c57fd

Datos Finales



Firmado por: SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A
Generado por: Software Proveedor Tecnológico
Nit: 890319193

Nombre de la Entidad de Certificación Digital: CAANDES SCD S.A Clase II v2
Número del certificado digital: 7191548070345180225

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL – TOCANCIPÁ (REPARTO)

E. S. D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ACEROS AREQUIPA S.A.S.
NIT 901.379.532-2
DEMANDADO: GRUPO PRONUM S.A.S.
NIT: 900.266.988-8

ASUNTO: PODER ESPECIAL

ANDRÉS FERNANDO MANZANO RODRIGUEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 6.104.465 de Cali, obrando en nombre y representación de **ACEROS AREQUIPA S.A.S. (ANTES ACEROS AMERICA S.A.S.)** sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Yumbo (Valle), con NIT 901.379.532-2, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, manifiesto que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J, para que en nombre y representación de la sociedad inicie y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA en contra de la sociedad **GRUPO PRONUM S.A.S**, sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Tocancipá, con NIT. 900.266.988-8, representada legalmente por Jaqueline del Pilar Ballesteros identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.475.927 o quien haga sus veces, con el fin de que se libre mandamiento de pago en contra de la sociedad demandada por la obligación insoluta contenida en la siguiente factura electrónica de venta, así como por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida:

- FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FE2Y12679 por valor de \$139,077,364.00.

Para el pleno cumplimiento de sus funciones el apoderado queda facultado para notificar, recurrir, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, descorrer traslado, asistir a audiencias, solicitar medidas cautelares y en general para realizar todas las actuaciones necesarias para el buen éxito de su mandato, así como las contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso. Para todos los efectos el Doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila recibirá notificaciones en el correo electrónico notificaciones@gha.com.co

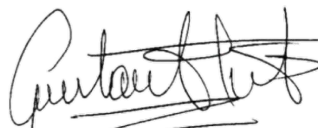
Sírvase señor Juez conferirle personería jurídica en los términos indicados anteriormente.

Cordialmente,



ANDRÉS FERNANDO MANZANO RODRIGUEZ
No. 6.104.465 de Cali
Representante Legal de Aceros Arequipa S.A.S.

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P No. 39.116 del C.S.J

PROYECTO PODER//DEMANDAN EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA//GRUPO PRONUM S.A.S

Desde Recepcion de facturas <efactcol@acerosarequipa.com>

Fecha Mié 16/10/2024 8:17

Para Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (523 KB)

PROYECTO PODER ACEROS AREQUIPA.pdf; CC AGOSTO.pdf;

Buen día.

Se adjunta documentación para el asunto.

Saludos.

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ACEROS AREQUIPA S.A.S.
Nit.: 901379532-2
Domicilio principal: Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1109254-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 22 de febrero de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 25 # 13 - 117
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: efactcol@acerosarequipa.com
Teléfono comercial 1: 2113097
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 25 # 13 - 117
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación: efactcol@acerosarequipa.com
Teléfono para notificación 1: 2113097
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ACEROS AREQUIPA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de marzo de 2020, de accionista único, inscrito en la Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2020 con el No. 02566116 del Libro IX, Se constituyó ACEROS AMERICA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 02 de febrero de 2021 Accionista Único ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2021 con el No. 2932 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Yumbo .

Por Acta No. 10 del 30 de junio de 2023 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2023 con el No. 13440 del Libro IX ,cambio su nombre de ACEROS AMÉRICA SAS . por el de ACEROS AREQUIPA S.A.S. .

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTES DEL 22 DE FEBRERO DE 2021, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será explotar la industria del hierro y el acero, con el fin de comercializar materiales para construcción, importación y exportación de materias primas, efectuar procesos de transformación de materiales, prestar servicios de almacenamiento, transporte y distribución. En desarrollo de este objeto podrá realizar todo tipo de actividades lícitas, incluyendo pero sin limitarse a (i) todas las operaciones relacionadas con títulos financieros, contratos, actividades o servicios, ligados a tales actividades, incluyendo contratos de mutuo, préstamos, contratos de cuenta corriente y en general cualquier contrato bancario, pudiendo así mismo establecer y otorgar garantías para cubrir sus obligaciones y obligaciones de terceros (ii) la realización de todo tipo de transacciones comerciales y de inversión (iii) la adquisición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles y (iv) cualquier actividad de importación y exportación de bienes o servicios. Parágrafo: se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$47.000.000.000
No. de acciones 470.000
Valor nominal: \$100.000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$46.356.000.000
No. de acciones: 463.560
Valor nominal: \$100.000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$46.356.000.000
No. de acciones: 463.560
Valor nominal: \$100.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente general: La representación legal de la sociedad estará a cargo de varias personas naturales o jurídicas, accionistas o no.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

I. Facultades administrativas

- 1.Suscribir la correspondencia de la sociedad dentro del ámbito de sus competencias.
- 2.Contratar a los auditores, cuando así lo acuerde la junta general de accionistas, pactando los honorarios respectivos.
- 3.Otorgar recibos y cancelaciones de pago.
- 4.Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad y exigir la entrega de los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión le corresponda.
- 5.Presentar petitorios mineros y llevar a cabo todo procedimiento administrativo para obtener el otorgamiento de títulos de concesión e inscribir los mismos en los registros públicos correspondientes, ser parte de los procedimientos de subasta, llevar a cabo o participar de cualquier peritaje o inspección, proponiendo a uno o más peritos o expertos, impugnar al perito o experto designado por terceras partes o por la autoridad competente, según sea lo apropiado; estar presente en los procedimientos, hacer y registrar las observaciones relevantes en las actas que correspondan, presentando objeciones u observaciones a los procedimientos, de ser necesario, y delegando esos poderes mediante una carta poder; presentar objeciones, requiriendo la reducción o

Fecha expedición: 12/08/2024 02:45:24 pm

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

revocación de los poderes, según sea apropiado; renunciar a derechos mineros y/o áreas, fraccionar, dividir o acumular derechos mineros, requerir la consolidación de derechos mineros; presentar recursos impugnatorios, tales como recursos de revisión o apelación contra cualquier tipo de resolución, decreto o sentencia y sustentar la posición de la sociedad antes todos los niveles de autoridad; presentar solicitudes, recursos, quejas, demandas, objeciones y excepciones; solicitar concesiones de beneficio, transporte, labor general u otra clase de concesiones mineras

6.Solicitar y obtener todo tipo de registros, autorizaciones, licencias, permisos, aprobaciones, consentimientos, concesiones y derechos; así como, realizar cualquier acto que se requiera a fin de desarrollar las actividades comprendidas en el objeto social ante cualquier entidad administrativa.

7.Solicitar y obtener el registro y/o inscripción de los derechos, nombramientos, contratos y actos en general de la sociedad, en los registros públicos y administrativos.

8.Registrar patentes, marcas, nombres comerciales y otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

II. Facultades contractuales

En tal sentido, podrá representar a la sociedad al negociar, celebrar, suscribir, modificar, exigir el cumplimiento, rescindir, resolver, prorrogar y dar por concluidos a nombre de la sociedad con terceros o consigo mismo, actos, contratos y convenios mercantiles, civiles, arbitrales, bancarios y compromisos de toda clase y naturaleza, nominados o innominados, típicos o atípicos, así como tratar y resolver toda clase de negocios en los que intervenga la sociedad con terceros o incluso consigo mismo; específicamente:

1.Contratos de prestación de servicios en general, lo que incluye sin que ello sea limitativo, contratos de locación de servicios, obra, mandato, depósito y secuestro.
2.Contratos de compra, venta, permuta, promesa de compra o promesa de venta, dación en pago, donación, aporte, cesión, depósito, garantía y en general de enajenación de toda clase de valores mobiliarios, bienes muebles e inmuebles, registrables o no registrables.

3.Convenio arbitral para cualquier contrato en que sea, o vaya a ser, parte la sociedad.

4.Convenios de estabilidad jurídica y otros relacionados con la inversión privada. Para tales efectos, podrá suscribir, negociar, modificar, ceder, cancelar y terminar convenios de estabilidad jurídica o de otra naturaleza similar con el estado peruano, representado por la agencia de promoción de la inversión privada - proinversión, sea como inversionista nacional, empresa receptora de inversión o la posición que corresponda conforme a las disposiciones legales aplicables; solicitar el registro de la inversión extranjera que pudiese haber recibido como aporte de capital o bajo otro título ante el organismo nacional competente designado por el estado peruano para este efecto; así como realizar cualquier otro trámite o gestión, o suscribir o celebrar cualquier otro acto o documento, que sea requerido para dichos efectos.

5.Contratos de concesión y cualquier otro contrato con el estado peruano; organismos estatales y similares.

6.Arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles, inmuebles, e intangibles.

7.Contratos de fianza simple y fianza solidaria.

8.Contratos de habitación, hospedaje, donación y suministro.

9.Contratos de publicidad, know-how, asistencia técnica, contratos informáticos, de

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

auspicio, patrocinio o sponsoring.

10. Contratos de joint venture, consorcio, riesgo compartido y en general cualquier contrato de asociación en participación o colaboración empresarial en el que participe la sociedad.

11. Mutuo con o sin garantía anticrética, bancaria, mobiliaria o hipotecaria o de cualquier otra índole.

12. Arrendamiento financiero, lease back y otras modalidades de leasing; así como cualquier otra modalidad de financiamiento, como apalancamiento financiero u otra forma típica o atípica que exista y/o aparezca en el mercado.

13. Otorgamiento de garantías reales sobre bienes de la sociedad en general, incluyendo hipotecas y garantías mobiliarias.

14. Otorgar garantías personales en respaldo de las obligaciones de la sociedad o de terceros.

15. Levantamiento de garantías reales o personales en general y aceptar el otorgamiento (así como el reemplazo o sustitución) de cualquier tipo de garantías, bien sea reales o personales, que los deudores de la sociedad o terceros constituyan u otorguen a favor de la sociedad; gozando al efecto de todas las facultades y atribuciones necesarias para establecer todos los términos y condiciones de estos acuerdos y contratos.

16. Comodato.

17. De obra, fabricación y/o llave en mano.

18. Contratos preparatorios y subcontratos.

19. Contratos de usufructo, superficie y servidumbre.

20. Contratos de cesión de derechos, de obligaciones y cesión de posición contractual, en general, bien sea en calidad de cedente, cedido o cesionario.

21. Contratos de seguros, pudiendo renovar y endosar las pólizas correspondientes.

22. Cualquier otro contrato o convenio típico o atípico, nominado o innominado que, a su solo criterio, sea necesario o conveniente para desarrollar el objeto social.

23. Actuar, en representación de la sociedad, a efectos de realizar todos los actos y suscribir todos los documentos públicos y/o privados que resulten necesarios para tramitar y celebrar los contratos de inversión en exploración con el estado peruano que sean necesarios para cualquiera de sus proyectos, pudiendo también solicitar, tramitar y celebrar las modificaciones contractuales que correspondan a dichos contratos, todo ello con la finalidad de solicitar la devolución del igv y del ipm que corresponde durante la fase de exploración, de conformidad con lo dispuesto por la ley no. 27623, su reglamento y normas que las modifiquen o reemplacen.

III. Facultades bancarias

1. Abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro y otras cuentas, firmando la documentación que sea necesaria para ello; solicitar libretas de cheques.

2. Ordenar, efectuar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago, inclusive con títulos valores; y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones.

3. Efectuar cobros de giros y de transferencias; efectuar, ordenar y autorizar cargos y abonos en cuentas; ordenar transferencias, así como acordar la validez de transferencias electrónicas de fondos por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias de la sociedad, a favor de ésta, o a favor de terceros; así como otorgar recibos y cancelaciones.

4. Girar cheques, contra los fondos de la sociedad o en sobregiro, a favor de terceros o de sí mismo; endosar cheques a favor de terceros o de sí mismo, incluso para abono en cuenta de la sociedad; y cobrar cheques.

Fecha expedición: 12/08/2024 02:45:24 pm

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Aceptar, girar, descontar, endosar, avalar, garantizar letras de cambio, pagarés y demás cartas de crédito a favor de particulares, sociedades, bancos oficiales, particulares o mixtos y sus sucursales y agencias, de esta república o del extranjero.
6. Retirar de los bancos, cajas o sociedades, los títulos, documentos, acciones, cédulas hipotecarias y demás valores depositados en custodia o garantía.
7. Cobrar cupones, letras de cambio o cualquier otro título valor, vales, así como cualquier otra orden de pago, depositando el producto en cualquiera de las cuentas de la sociedad.
8. Cobrar cheques y cualquier otra orden de pago, giradas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y depositar su contenido en cualquier cuenta de la sociedad.
9. Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, cartas de porte, pólizas de seguro, warrants, certificados de depósito negociable, certificados bancarios en moneda extranjera o en moneda nacional, títulos de crédito hipotecario negociable, así como cualquier otro título valor, valor mobiliario, documento comercial o de crédito transferible, y cualquier otro valor en general; pudiendo también depositarlos en custodia y retirarlos.
10. Obtener la constancia de no conformidad de pago por la institución bancaria o financiera girada, protestar y efectuar las acciones cambiarias que permita la ley.
11. Negociar, celebrar, modificar, resolver y ejecutar operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a título enunciativo, forwards, futuros, opciones, swaps y depósitos estructurados; pudiendo suscribir todos los contratos, acuerdos, declaraciones, comunicaciones y cualquier documento adicional o complementario necesario para tales fines o relacionado con dichas operaciones, así como resolverlos o dejarlos sin efecto por mutuo disenso.
12. Contratar o suscribir y rescatar o cobrar fondos mutuos de inversión en valores y fondos de inversión, así como transferir las participaciones o cuotas en fondos mutuos de inversión en valores y en fondos de inversión; pudiendo también afectarlas en garantía.
13. Tener acceso a los depósitos y retirar sobres y documentos de los mismos; y realizar todos los demás actos, gestiones y diligencias referidas al fin de este mandato.
14. Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler

IV. Facultades financieras

1. Tomar dinero prestado de particulares, sociedades, bancos oficiales o particulares, de esta república o del extranjero, sus sucursales y agencias, percibir las sumas que constituyen los créditos y suscribir las escrituras, con las cláusulas legales y de acuerdo a los estatutos y reglamentos de los expresados bancos y a sus vencimientos o dentro de los plazos acordados, hacer pagos a cuenta o por el todo por cancelaciones e intereses convenidos.
2. Solicitar, obtener y otorgar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera, o prorrogar o renovar tales documentos cuando corresponda.
3. Celebrar contratos de crédito en general, ya sea préstamos o mutuos, y cualquier otro que constituya crédito directo o indirecto, bajo cualquier modalidad.
4. Solicitar y obtener créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro, crédito documentario o bajo cualquier otra modalidad.
5. Efectuar todo tipo de operaciones con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósito, warrants, conocimientos de embarque, pólizas y demás

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos análogos.

6. Depositar valores y otros bienes muebles en custodia y retirar el depósito.

7. Solicitar y obtener avales y fianzas en favor de la sociedad.

8. Comprar y vender moneda extranjera.

9. Estructurar y llevar a cabo procesos de titulización de activos, muebles o inmuebles, presentes o futuros, en moneda nacional o extranjera, pudiendo suscribir el prospecto informativo, el acto constitutivo y demás documentos y solicitudes que resulten necesarios para tal propósito.

10. Solicitar tarjetas de crédito a nombre de la sociedad, pudiendo realizar todo tipo de operaciones con las referidas tarjetas, incluyendo, pero sin limitarse a realizar pagos, consultar y realizar observaciones a los estados de cuenta, solicitar la ampliación de la línea de crédito, autorizar la emisión de tarjetas adicionales y cancelar las tarjetas.

V. Facultades de representación procesal

1. Representar a la sociedad directamente o a través de abogado titulado, ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, arbitrales, civiles, municipales, administrativos, constitucionales, tributarios, políticos, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistir de ellos, así como conciliar en forma extrajudicial. Para tal efecto, podrá otorgar poder especial a abogados en ejercicio para que asuman la representación de la compañía ante las autoridades judiciales y administrativas, el poder comprenderá las facultades de representación general y en especial las que se refieren los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, pudiendo entre otras cosas:

a) Presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y ampliarlas, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, proponer excepciones.

b) Asumir la defensa de todos los procesos contenciosos o no, civiles, laborales, penales, administrativos o de cualquier otra índole, acciones y procedimientos legales que se originen de las operaciones en las cuales la sociedad en cualquier forma pueda estar interesada o relacionada.

c) Intervenir como tercero en los procesos judiciales en los que la sociedad tenga una relación jurídica con las partes, o con una sola de ellas.

d) Desistir del proceso y la pretensión, así como de cualquier acto procesal.

e) Allanarse a la pretensión total o parcialmente, o reconocerla; conciliar, transigir.

f) Someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso.

g) Solicitar la acumulación de procesos.

h) Solicitar el abandono del proceso, la prescripción de la pretensión y/o la acción, o cualquier forma de conclusión del proceso.

i) Solicitar la interrupción o suspensión del proceso.

j) Solicitar la abstención y/o plantear la recusación de jueces, fiscales y/o magistrados en general.

k) Solicitar pruebas anticipadas, prestar declaración de parte, testimonial, preventiva, reconocer o exhibir documentos y ofrecer toda clase de medios probatorios, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria.

l) Asistir a inspecciones judiciales.

m) Concurrir a todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, etapa de saneamiento y conciliación o de fijación de puntos controvertidos, audiencia de pruebas, y/o audiencias especiales y

Fecha expedición: 12/08/2024 02:45:24 pm

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

complementarias; asimismo, concurrir a todos los actos de investigación y diligencias probatorias reguladas en el Código de Procedimiento Penal.

n) Intervenir en las actuaciones judiciales de los exhortos, así como en los procedimientos de cooperación judicial internacional.

o) Consentir las resoluciones judiciales, interponer recursos de reconsideración, reposición, de apelación, de casación, de queja, y demás medios impugnatorios ordinarios, extraordinarios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y modificar o desistir de dichos recursos.

p) Solicitar nulidades de cualquier acto procesal.

q) Solicitar toda clase de medidas cautelares fuera y dentro del proceso, ampliarlas, modificarlas, sustituirlas y/o desistir de las mismas; ofrecer contra cautela personal o real o de cualquier clase, incluyendo juramento estimatorio. Asimismo, solicitar el embargo y secuestro de bienes.

r) Plantear e interponer denuncias penales y/o administrativas, así? como seguir los procesos respectivos.

s) Solicitar apertura y/o protocolización de todo tipo de actos y documentos.

2. Igualmente, podrá? participar, celebrar, aprobar o rechazar transacciones o convenios judiciales o extrajudiciales con los deudores o acreedores de la sociedad.
3. Intervenir y celebrar conciliaciones extrajudiciales.

4. Emitir, endosar, recabar y cobrar certificados de depósito judicial ante el poder judicial o donde corresponda.

5. Recabar ante las autoridades policiales, judiciales o de cualquier índole los bienes muebles de propiedad de la sociedad que hubiesen sido secuestrados producto de un mandato judicial de embargo, sentencia, orden de tribunal arbitral u orden de cualquier otra índole que provenga de cualquier autoridad pública o privada, y respecto de los cuales se hubiese ordenado su devolución.

6. Recabar ante las autoridades policiales, judiciales o de cualquier índole los bienes muebles de propiedad de terceros que hubiesen sido decomisados producto de un mandato judicial de embargo, sentencia, orden de tribunal arbitral u orden de cualquier otra índole que provenga de cualquier autoridad pública o privada y que establezca que la posesión de los bienes debe pasar a la sociedad.

7. Recibir la posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad cuando estos hayan sido objeto de lanzamiento en virtud de desalojo, mandato cautelar, sentencia, laudo u orden de cualquier otra índole que provenga de cualquier autoridad pública o privada.

8. Recibir la posesión de los bienes inmuebles de propiedad de terceros cuando así? lo disponga un mandato cautelar, sentencia, laudo u orden de cualquier otra índole que provenga de cualquier autoridad pública o privada.

9. Solicitar y hacer uso de la palabra para informar en los juzgados y Cortes.

10. Solicitar la aclaración, corrección, consulta y/o ejecución forzada de las resoluciones judiciales.

11. Intervenir en remates judiciales o extrajudiciales, como postor facultado para adjudicarse bienes muebles o inmuebles.

12. Interponer las acciones constitucionales reconocidas en la Constitución Política colombiana y leyes especiales, con arreglo a las normas procesales pertinentes.

13. Someter a conciliación o arbitraje de derecho o de equidad todo tipo de controversias o conflictos en los que la sociedad tenga interés, dentro o fuera de cualquier proceso judicial o arbitral. Apersonarse y participar, en nombre de la sociedad, en procedimientos de conciliación extrajudicial, en calidad de solicitantes o

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

invitados, pudiendo conciliar extrajudicialmente, así? como disponer del derecho materia de conciliación.

14.Nombrar dentro de procesos judiciales, arbitrales o administrativos a apoderados, árbitros, peritos y contadores, así? como a cualquier otra persona que fuese necesaria;

15.Representar a la sociedad directamente o a través de abogado, otorgando poder, ante cualquier autoridad política, policial y de la administración pública en general, ya sea de la República de Colombia o de otro país, de ser el caso, así? como ante las demás entidades de derecho público y empresas estatales, autoridades municipales y de administración tributaria de la República de Colombia, con las facultades de representación más amplias para representar toda clase de declaraciones, solicitudes, reclamaciones, desistimientos del proceso o de la pretensión, impugnaciones u otros recursos administrativos o desistir de ellos; así? como recibir notificaciones, revisar expedientes, solicitar información ante la autoridad competente, participar en informes orales, suscribir actas de conciliación, y cualquier otro acto que sea necesario para dichos efectos.

16.Representar a la sociedad ante las autoridades tributarias en el curso de cualquier procedimiento administrativo, con facultades para presentar información, solicitudes, comunicaciones, peticiones y reclamos administrativos; realizar pagos, y recolectar dineros; presentar declaraciones juradas; presentar, contestar e interponer cualquier tipo de recurso administrativo y quejas; intervenir en fiscalizaciones y visitas inspectoras suscribiendo las respectivas actas; presentar y retirar en nombre de la sociedad solicitudes administrativas para obtener autorizaciones y permisos, abandonar o desistir de los procedimientos; solicitar el reembolso y cobrar las devoluciones de tributos o derechos administrativos que pudieran corresponder a la sociedad; iniciar o contestar cualquier tipo de recurso de reposición, reconsideración y/o apelación, entre otros, en cualquier procedimiento administrativo, contra decisiones de impuestos, derechos, tributos y sanciones administrativas y tributarias establecidos por las autoridades de administración tributaria, de acuerdo a ley y ante cualquier instancia competente pudiendo pagar todo tipo de tributos, multas y recargos determinados por las autoridades de administración tributaria o reclamar y apelar de ellos, solicitando y cobrando las cantidades cuya devolución fuera ordenada, así? como acogerse a toda clase de beneficios tributarios.

17.Solicitar, tramitar y obtener el registro de la sociedad y cualquier otro registro, declaración o información de la misma ante la Cámara de Comercio, completando y firmando los formularios que sean necesarios, incluyendo la autorización de uso de documento de tercero para declarar domicilio fiscal o establecimiento anexo; solicitar cualquier modificación de datos en el mismo, solicitar la autorización de impresión de facturas, entre otros.

18.Representar a la sociedad en toda clase de operaciones, tramites, presentaciones, solicitudes y actos relacionados con operaciones de cambios internacionales y de importaciones y exportaciones, inversión extranjera ante la DIAN, Banco de la República, Cámara de Comercio y cualquiera otra entidad o autoridad competente, pudiendo firmar solicitudes de registro de créditos externos, registros de importación y exportación, contratar la apertura de cartas de crédito, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y todo otro documento requerido por la Cámara de Comercio o cualquier otra entidad nacional o internacional así? como ante los bancos comerciales, presentar, firmar y tramitar registros de importación y/o exportación, retirar mercaderías de las aduanas, endosar y retirar conocimientos de embarque, suscribir, retirar, endosar, negociar y disponer en cualquier forma de documentos de embarque, facturas, documentos de seguro y transporte; autorizar cargos

Fecha expedición: 12/08/2024 02:45:24 pm

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en cuentas corrientes de la sociedad en relación con operaciones de cambios internacionales y de comercio exterior; comprar y vender divisas y, en general, realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios. Suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por las autoridades; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se hubiere autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo el sistema de cobertura diferida u otro.

19.Solicitar y obtener la ineficacia de títulos valores extraviados, deteriorados o destruidos.

20.Ejercer judicialmente todos los derechos que se deriven de la calidad de cesionario de bienes o derechos en cualquiera de sus modalidades.

21.Representar a la sociedad ante las diversas instancias de la entidad que de ser el caso asuma su competencia en el futuro. Podrá? promover o participar en cualquier procedimiento concursal preventivo u ordinario u otro que en el futuro establezca la legislación correspondiente, pudiendo representar a la sociedad en su condición de acreedora o de ser el caso, deudora con las más amplias facultades, incluidas, sin encontrarse limitado a ellas, las de solicitar el inicio del procedimiento concursal de sus deudores, solicitar el reconocimiento, cambio de titularidad, ampliación o cambio de orden de preferencia de créditos y exclusión de acreencias, solicitar la suspensión de reuniones de junta de acreedores, certificados de incobrabilidad y la conclusión del procedimiento concursal, participar en las juntas de acreedores y/o comités de acreedores ejerciendo el derecho de voz y voto en nombre de la sociedad sobre todos los temas propuestos pudiendo, de ser el caso, ejercer el cargo de presidente o vicepresidente de la junta o el comité?, impugnar los acuerdos adoptados en juntas de acreedores y/o comités de acreedores, interponer recursos impugnativos contra las resoluciones que emita la autoridad concursal competente, presentar reclamos, recursos, solicitudes, escritos y cualesquiera otros documentos relacionados con las acreencias que mantenga, participar o solicitar audiencias o informes orales, acceder, revisar, solicitar y recabar copias simples y/o certificadas del expediente principal o expedientes de reconocimiento de créditos de sus deudores, y efectuar, de ser el caso, las consultas correspondientes a los funcionarios de la autoridad concursal competente, recibir notificaciones, así? como ejercer cualquier otro derecho que le corresponda a la sociedad en el marco del procedimiento concursal al que se encuentren sometidos sus deudores y de ser el caso, en el marco del procedimiento concursal al que se encuentre sometido la sociedad, con las más amplias facultades de representación reconocidas por ley.

22.Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, regionales o locales, sean administrativas o policiales y, en general, frente a cualquier persona, en todos los asuntos relacionados con los derechos de propiedad industrial e intelectual vinculados a la sociedad, pudiendo solicitar registros y renovaciones de marcas de fábrica o de servicio, nombres comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad, lemas comerciales, dibujos y modelos industriales, procedimientos tecnológicos y demás elementos constitutivos de la propiedad industrial y derechos de autor; asimismo, iniciar o apersonarse a los procedimientos contenciosos, administrativos o policiales a que hubiera lugar, ya sean de oposición, nulidad, cancelación, infracción y competencia desleal y, en general, cualquier procedimiento administrativo, o policial que afecte derechos de propiedad industrial o intelectual, sea cual fuere su naturaleza; podrá? igualmente celebrar todo tipo de transacciones, desistirse de cualquier procedimiento en que sea parte la sociedad, así como conceder y/u obtener licencias, efectuar transferencias, debiendo todos estos actos sujetarse a las normas vigentes sobre la

Fecha expedición: 12/08/2024 02:45:24 pm

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

materia.

23. Otorgar poder a abogados titulados para la representación judicial de la compañía.

VI. Facultades laborales

1.Representar a la sociedad para contratar personal, promoverlo, despedirlo, amonestarlo, suspenderlo y aplicarle sanciones en general, aceptar renunciaciones, disponer y/o negociar condiciones de trabajo y modificarlas, señalar sus obligaciones, fijar sus remuneraciones, otorgar gratificaciones extraordinarias y subsidios dentro de la política general que señale la asamblea general de accionistas de la sociedad, o el órgano que haga sus veces, según sea el caso; crear, asignar, modificar o eliminar puestos de trabajo; determinar todo lo relativo a las jornadas y horarios de trabajo, así como al día de descanso semanal obligatorio y a las vacaciones; y, en general, podrá realizar todo tipo de actos en materia laboral, sin reserva ni limitación alguna, en el ejercicio de las facultades derivadas de lo señalado en el presente numeral.

2.Extender y otorgar todo tipo de certificados y constancias a favor de los trabajadores; extender y suscribir todo tipo de cartas y/o comunicaciones sobre cualquier materia vinculada con el ámbito laboral, así como emitir y/o suscribir toda clase de documentos vinculados a aspectos de naturaleza laboral, sean estos públicos y/o privados.

3.Asumir la representación de la sociedad en toda clase de procesos y procedimientos judiciales, arbitrales, administrativos de naturaleza laboral, previsional o de otra naturaleza, gozando para ello de las facultades generales y especiales, así como sus normas complementarias, modificatorias, reglamentarias y sustitutorias en todo o en parte, por lo que quedan autorizados para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir judicial o extrajudicialmente, sustituir o delegar la representación procesal para un acto concreto o para todo el proceso, ofrecer y actuar cualquier medio probatorio, prestar declaración de parte y de testigo, reconocer y exhibir documentos, formular declaraciones juradas, tachar medios probatorios, oponerse a la actuación de medios probatorios, deducir excepciones y defensas previas, asistir a toda clase de audiencias sean éstas únicas, de conciliación, de saneamiento procesal, de pruebas, de actuación, de investigación y declaración judicial y, cualquier otra audiencia que pudiese señalarse en un proceso, iniciar procesos no contenciosos, iniciar procedimientos de prueba anticipada, cobrar y depositar consignaciones judiciales, interponer cualquier medio impugnatorio y deducir nulidades, intervenir en el proceso bajo cualquiera de las formas de intervención de terceros, solicitar medidas cautelares y otorgar contra cautela, formular recusación contra magistrados, órganos de auxilio judicial, auxiliares jurisdiccionales y cualquier autoridad administrativa o judicial.

4.Iniciar o contestar todo tipo de reclamaciones ante los órganos competentes de la administración pública, pudiendo pagar todo tipo de tributos, multas y recargos determinados por las autoridades tributarias o reclamar y apelar de ellos, solicitando y cobrando las cantidades cuya devolución fuera ordenada.

5.Representar a la sociedad cuando se trate de asuntos laborales, de previsión y seguridad social, con las más amplias facultades de gestión y representación ante las autoridades políticas, policiales, de seguridad social, administradoras privadas de fondos de pensiones, empresas prestadoras de salud y de trabajo, tanto administrativas como judiciales.

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6.Participar en procedimientos de negociación colectiva con los trabajadores, firmar el respectivo convenio colectivo, las actas y demás documentos que correspondan, sean públicos o privados, conforme a sus normas, modificatorias, reglamentarias y/o sustitutorias, en todo o en parte.

7.Someter la controversia en materia de negociación colectiva a arbitraje.

VII. Facultades aduaneras

1.Representar a la sociedad con todas las facultades que de acuerdo con la costumbre mercantil, sean necesarias para representar a la sociedad ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (dian), la secretaria de hacienda distrital de la ciudad de bogotá y cali, y las demás autoridades y entidades nacionales, distritales, municipales o departamentales en relación con cualquier trámite o gestión asociado con todos y cualesquiera asuntos tributarios, con amplias facultades para representar declaraciones de renta, declaraciones impuestos en general, cumplir con todas las operaciones tributarias formales y sustanciales de la sociedad y, en general, para actuar en procedimientos administrativos e investigaciones, incluyendo expresamente las facultades para desarrollar todos los actos y firmar todos los documentos necesarios para cumplir con las normas tributarias y las obligaciones impositivas de la sociedad.

2.Solicitar, obtener, actualizar y/o cancelar, ante las autoridades colombianas competentes el registro único tributario (rut) de la sociedad.

3.Solicitar, obtener actualizar y/o cancelar, ante las autoridades colombianas competentes el registro de información tributaria (rit) de la sociedad.

4.Solicitar tanto estados de cuenta, como certificados de paz y salvo en nombre de la sociedad ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (dian).

5.Solicitar y obtener certificados de residencia fiscal y situación tributaria de la sociedad y presentar todas las solicitudes o peticiones necesarias para obtener la resolución de facturación de la sociedad expedida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (dian), incluyendo las notificaciones personales.

6.Firmar las comunicaciones y formularios de afiliación de la sociedad ante las entidades de seguridad social y parafiscal, así como atender las solicitudes que puedan surgir como parte de la relación con dichas entidades.

7.Firmar todas las declaraciones y formularios de cambio, propio de las actividades que realice la sociedad en virtud de su objeto social y que deban ser presentadas y tramitadas, actualizadas y/o registradas ante el banco de la república de colombia. La determinación de los numerales cambiarios de acuerdo con la operación que se realice, deberá ser indicada directamente por la sociedad o por los abogados de esta.

8.Representar a la sociedad ante la dian, cualquier órgano o entidad que la pudiera sustituir o que asuma sus funciones y toda la clase de entidades y autoridades administrativas relacionadas con las importaciones que realiza la sociedad para desarrollar sus actividades y/o representar o cautelar sus intereses.

9.Suscribir y presentar solicitudes de permiso, requerimientos y regularizaciones, solicitudes de homologación y en general todo tipo de documentos necesarios para la importación, dirigidos a las mencionadas autoridades.

10.Firmar todo tipo documentos que sean necesarios presentar ante cualquiera de las autoridades mencionadas o entregar los documentos que sean requeridos por ellas.

11.Suscribir las declaraciones únicas de aduanas (duas).

12.Firmar y facultar a las agencias de aduana para el endose de documentos de importación.

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

13. Iniciar y/o intervenir en procedimientos administrativos de toda índole con relación a la importación de insumos, bienes, productos y demás necesarios para el desarrollo de las actividades de la sociedad, así como en procedimientos contenciosos o no contenciosos y de cobranza coactiva con facultades para solicitar autorizaciones y registros; presentar declaraciones; interponer reclamaciones, oposiciones; formular recursos de apelación y reconsideración, queja, revisión y demás medios impugnatorios; con las facultades contempladas en la normativa y otras disposiciones de la materia, así como normas reglamentarias o complementarias en materia administrativa, aduanera o tributaria.

14. Solicitar la destinación aduanera de las mercancías propiedad de la sociedad o consignadas a esta mediante la declaración formulada a través de los documentos aprobados por la administración aduanera o por cualquier medio electrónico establecido para estos efectos.

15. Suscribir cualquier tipo de documento relacionado con la destinación aduanera de las mercancías, solicitar su rectificación o corrección, así como suscribir las traducciones de los mismos, y en general, cumplir con cualquier otro requisito requerido para la correcta destinación de las mercancías al régimen aduanero correspondiente.

16. Suscribir, entre otros, las declaraciones aduaneras de mercancías que correspondan, otorgar garantías y cualquier otro requisito necesario, solicitar la rectificación o modificación de la declaración aduanera de mercancías.

17. Suscribir y presentar documentación ante la administración aduanera para determinar correctamente las obligaciones aduaneras y tributario aduaneras referidas a los regímenes solicitados por la sociedad.

18. Suscribir y presentar documentación ante la administración aduanera para absolver los requerimientos de dicha entidad, y en general, suscribir cualquier documentación y realizar cualquier trámite necesario para la realización de las actividades de comercio exterior de la sociedad ante la autoridad aduanera.

19. Representar a la empresa u otros regímenes sanitarios, portuarios, aeroportuarios y de cualquier otra índole vinculadas con las actividades de importación y exportación u otros regímenes aduaneros que realice la sociedad, estando facultados para presentar solicitudes y toda clase de recursos; desistirse de las solicitudes; formular y suscribir declaraciones juradas y efectuar pagos, cancelaciones y cobranzas.

20. Efectuar el pago de la obligación tributaria aduanera, solicitar su compensación, fraccionamiento, aplazamiento, condonación, prescripción y en general cualquier asunto vinculado con la extinción de la obligación tributaria aduanera, y acogerse por ella a beneficios o amnistías y demás atribuciones ordinarias o extraordinarias.

21. Suscribir certificados de origen y todo documento para las operaciones de exportación que realiza la sociedad.

22. Firmar y endosar en propiedad o en procuración a terceros conocimientos de embarque y documentos que respalden las mercancías de propiedad o consignadas a nombre de la sociedad.

23. Delegar las facultades conferidas en todo o parte, revocar las delegaciones que hagan y reasumir su ejercicio, sin ninguna limitación.

VIII. Facultad de delegación

1. Delegar o sustituir a quien el apoderado considere, sin que implique la renuncia a los poderes que hubieren sido delegados, cualquier poder otorgado a dicho apoderado, en todo o en parte, pudiendo revocar o limitar tales delegaciones en cualquier momento,

Fecha expedición: 12/08/2024 02:45:24 pm

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

incluyendo la representación procesal, y reasumirlas cuando lo tenga por conveniente.

IX. Forma de ejercicio

Las facultades previstas en los numerales I a VIII del presente régimen general de poderes, podrán ser ejercidas por los apoderados de la sociedad en función de la siguiente forma:

* Las facultades previstas en los numerales I, V, VI, VII y VIII; del régimen general de poderes, podrán ser ejercidas de forma individual y a sola firma, sin limitación de monto o territorio.

* Las facultades previstas en los numerales II, III y IV; del régimen general de poderes, podrá ser ejercida bajo la modalidad de firma conjunta por cualquiera de los apoderados, sin limitación de monto o territorio.

Las personas nombradas gozarán de las facultades que expresamente le sean señaladas, así:

A) El Gerente General de la sociedad, adicionalmente a las facultades previstas en el Estatuto Social y las establecidas por la Ley en materia de sociedades para el Gerente General, gozará de las facultades descritas en los numerales: I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

B) El representante legal de la sociedad, el señor TULIO ALEJANDRO SILGADO CONSIGLIERI, de nacionalidad peruana, identificado con Pasaporte Peruano No.116756694, quien solo gozará de las siguientes facultades: I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

C) El representante legal de la sociedad, el señor LUIS RICARDO GUZMÁN VALENZUELA, de nacionalidad peruana, identificado con Pasaporte Peruano No.116494445, quien solo gozará de las siguientes facultades: I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

D) El representante legal de la sociedad, el señor JOSÉ GONZALO MAURICIO ARRÓSPIDE DEL BUSTO, de nacionalidad peruana, identificado con Pasaporte Peruano No.117175766, quien solo gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

E) El representante legal de la sociedad, FERNANDO BUSTAMANTE CILLÓNIZ, identificado con Pasaporte Peruano No. 116223574, quien solo gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

F) El representante legal de la sociedad, RICARDO CILLÓNIZ REY, identificado con Pasaporte Peruano No.118481700, quien solo gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

G) El representante legal, ANDRÉS FERNANDO MANZANO RODRÍGUEZ, de nacionalidad colombiana, identificado con Cedula de Ciudadanía de Cali No. 6.104.465, quien solo

Fecha expedición: 12/08/2024 02:45:24 pm

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

H) El representante legal, DIEGO ARRÓSPIDE BENAVIDES, de nacionalidad peruana, identificado con Pasaporte Peruano No.117014239, quien solo gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: II, III, IV y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

I) La representante legal de la sociedad, LUISA MARIANA TALAVERA RUBINA, de nacionalidad peruana, identificada con Pasaporte Peruano No.116218758, quien solo gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: I, II, III, IV y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

J) El representante legal de la sociedad, HÉCTOR MARTÍN MARTÍNEZ RIVERA, de nacionalidad peruana, identificado con Pasaporte Peruano No.118554570, quien solo gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: II, III, IV y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

K) El representante legal de la sociedad, el señor JUAN MANUEL OTOYA WHERREMS, de nacionalidad peruana, identificado con Pasaporte Peruano No.119186388, quien solo gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

L) El representante legal de la sociedad, RAFAEL ALFONSO CÁCERES GALLEGOS, de nacionalidad peruana, identificado con Pasaporte Peruano No.116053124, quien solo gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: II, III, IV y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

M) El representante legal de la Sociedad, JUAN DIEGO HERNÁNDEZ SIGUAS, de nacionalidad peruana, identificado con Pasaporte Peruano No.117142178, quien solo gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

N) El representante legal de la sociedad, la señora LADY BANESA QUIROZ CONTRERAS, de nacionalidad peruana, identificado con Pasaporte Peruano No.116828875, quien solo gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: V, VI y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

O) El representante legal de la sociedad, el señor CHRYSTIAN CARLOS CABALLERO RODRÍGUEZ, de nacionalidad peruana, identificado con Pasaporte Peruano No.123221113, quien solo gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: I, VI y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

P) El representante legal de la sociedad, el señor DANIEL HEREDIA VELÁZQUEZ, de nacionalidad peruana, identificado con Pasaporte Peruano No.119211966, quien solo gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: VI y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

Q) La representante legal de la sociedad, FIORELLA DENISSE GALDÓS DE TOMAS, de nacionalidad peruana, identificada con Pasaporte Peruano No.117182796, quien solo

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: VII y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

R) La representante legal de la sociedad, la señora MARIANA OIVARES MALDONADO, de nacionalidad peruana, identificada con Pasaporte Peruano No. 123765897, quien solo gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

S) La representante legal de la sociedad, ALESSANDRA ESPINO BELTRAN, de nacionalidad peruana, identificada con Pasaporte Peruano No. 118192164, quien solo gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: V y VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

T) El representante legal de la sociedad RICARDO CILLONIZ CHAMPIN, de nacionalidad peruana identificado con Pasaporte Peruano No. 122346064 quien solo gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

U) El representante legal de la sociedad FELIX AUGUSTO CORNEJO CAÑEDO, de nacionalidad peruana identificado con Pasaporte Peruano No. 118010858 quien solo gozará de las siguientes facultades descritas en los numerales: VIII del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 02 de abril de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2021 con el No. 11646 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL	TULIO ALEJANDRO SALGADO CONSIGLIERI	PPTE.122005204
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS RICARDO GUZMAN VALENZUELA	PPTE.120091943
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE GONZALO MAURICIO ARROSPIDE DEL BUSTO	PPTE.117175766
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO BUSTAMANTE CILLONIZ	PPTE.120322973
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO CILLONIZ REY	PPTE.118481700
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FERNANDO MANZANO RODRIGUEZ	C.C.6104465
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ARROSPIDE BENAVIDES	PPTE.117014239
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA MARIANA TALAVERA RUBINA	PPTE.120471833
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR MARTIN MARTINEZ RIVERA	PPTE.118554570
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MANUEL OTOYA WHERREMS	PPTE.119186388
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ALFONSO CACERES GALLEGOS	PPTE.120210148
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO HERNADEZ SIGUAS	PPTE.117142178
REPRESENTANTE LEGAL	CHRSTIAN CARLOS CABALLERO RODRIGUEZ	PPTE.118700520
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL HEREDIA VELASQUEZ	PPTE.119211966
REPRESENTANTE LEGAL	FIGORELLA DENISSE GALDOS DE TOMAS	PPTE.117182796

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 6 del 04 de noviembre de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2022 con el No. 21708 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ALESSANDRA ESPINO BELTRAN	PPTE.118192164

Por Acta No. 8 del 09 de marzo de 2023, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2023 con el No. 6932 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO CILLONIZ CHAMPIN	PPTE.122346064
REPRESENTANTE LEGAL	FELIX AUGUSTO CORNEJO CAÑEDO	PPTE.118010858

Por Acta No. 11 del 28 de septiembre de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2024 con el No. 94 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MARIANA OLIVARES MALDONADO	PPTE.123765897
REPRESENTANTE LEGAL	LADY BANESA QUIROZ CONTRERAS	PPTE.123221113

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 14 de enero de 2022, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2022 con el No. 2417 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	LOZADA & PARTNERS S.A.S.	Nit.900470575

Por documento privado del 14 de enero de 2022, de Lozada & Partners S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2022 con el No. 2418 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN CAMILO LOZADA GUTIERREZ	C.C.80186724 T.P.129.632-T

Fecha expedición: 12/08/2024 02:45:24 pm

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL JOSEPH ALEJANDRO ROA ACOSTA
SUPLENTE

C.C.1023923966
T.P.219607-T

PODERES

Por documento privado del 02 de marzo de 2021 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2021 con el No. 50 del Libro V JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.339.809 expedida en Bogotá, manifiesta libremente que confiero poder especial, al señor JUAN DIEGO HERNANDEZ SIGUAS, identificado con pasaporte peruano. N. 000000117142178, mayor de edad (que se denominará "el apoderado") para que actúe en nombre y representación legal de la sociedad en todos los asuntos que se identifican y en la forma que se detalla a continuación y para lo cual contara con las siguientes facultades: a) todas las facultades que de acuerdo con la costumbre mercantil, sean necesarias para representar a la sociedad ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (Dian), la secretaria de hacienda distrital de la ciudad de Bogotá y Cali, y las demás autoridades y entidades nacionales, distritales, municipales o departamentales en relación con cualquier trámite o gestión asociado con todos y cualesquiera asuntos tributarios, cori amplias facultades para representar declaraciones de renta, declaraciones de impuestos, cumplir con todas las operaciones tributarias formales y sustanciales de la sociedad y, en general, para actuar en procedimientos administrativos e investigaciones. Incluyendo expresamente las facultades para desarrollar todos los actos y firmar todos los documentos necesarios para cumplir con las normas tributarias y las obligaciones impositivas de la sociedad. 8) solicitar, obtener, actualizar y/o cancelar, ante las autoridades colombianas competentes el registro único tributario (Rut) de la sociedad. C) solicitar, obtener, actualizar y/o cancelar, ante las autoridades colombianas competente el registro de información tributaria (rit) de la sociedad. D) solicitar tanto estados de cuenta, como certificados de paz y salvo en nombre de la sociedad ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (Dian). E) solicitar obtener certificados de residencia fiscal y situación tributaria de la sociedad y presentar todas las solicitudes o peticiones necesarias para obtener la resolución de facturación de la sociedad expedida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (Dian), incluyendo las notificaciones personales. G) firmar las comunicaciones y formularios de afiliación de la sociedad ante las entidades de seguridad social y parafiscal, así como atender las solicitudes que puedan surgir como parte de la relación con dichas entidades. 1-1) firmar todas las declaraciones y formularios de cambio, propio de las actividades que realice la sociedad en virtud de su objeto social y que deban ser presentadas y tramitadas, actualizadas y/o registradas ante el banco de la república de Colombia.

La determinación, en los numerales cambiarios de acuerdo con la operación que se, realice, deberá ser indicada directamente por la sociedad o por los abogados de esta.

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

ACT 001 del 02/02/2021 de Accionista Único
ACT 01 del 30/03/2021 de Asamblea De Accionistas
ACT 3 del 14/01/2022 de Accionista Único
ACT 7 del 01/02/2023 de Asamblea De Accionistas
ACT 8 del 09/03/2023 de Accionista Único

INSCRIPCIÓN

2932 de 22/02/2021 Libro IX
10391 de 24/05/2021 Libro IX
2416 de 14/02/2022 Libro IX
4161 de 08/03/2023 Libro IX
6933 de 19/04/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento privado del 02 de febrero de 2021

Inscripción: 12 de febrero de 2021 nro. 02661690 del libro IX

Consta la situación de control:

Controlante: CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.

RUC 20370146994

Domicilio: Perú

Nacionalidad: Peruana

Actividad: industrias básicas de hierro y acero.

Subordinada: ACEROS AMERICA S.A.S.

Nit: 901379532 - 2

Domicilio: Cali - valle

Nacionalidad: colombiana



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 12/08/2024 02:45:24 pm

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

artículos de ferreterías, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Presupuesto de control: la situación de control se configuro a partir del 20 de marzo de 2020. Fecha en la cual se cedieron la totalidad de las acciones que componen el capital suscrito de la sociedad ACEROS AMERICA S.A.S.

De igual forma, pongo de presente que la controlante cumple con los presupuestos legales previstos en los artículos 26 y 27 de la ley 222 de 1995.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4663

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$176,395,920,310

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 9596949, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082448FEMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2024 Hora: 14:30:37
Recibo No. AB24391350
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243913503460A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO PRONUM S.A.S
Nit: 900.266.988-8 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Tocancipá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01871184
Fecha de matrícula: 17 de febrero de 2009
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 2 Via Briceño Zipaquirá Parque
Industrial Tibitoc Bodega 15
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)
Correo electrónico: gerencia@grupopronum.com
Teléfono comercial 1: 8697245
Teléfono comercial 2: 3104814351
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 2 Via Briceño Zipaquirá
Parque

Industrial Tibitoc

Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: facturacion@grupopronum.com
Teléfono para notificación 1: 8697245
Teléfono para notificación 2: 3104814351
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2024 Hora: 14:30:37

Recibo No. AB24391350

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243913503460A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de febrero de 2009 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2009, con el No. 01275914 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROMATTCO S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 de la Asamblea de Accionistas, del 20 de diciembre de 2014, inscrita el 26 de enero de 2015 bajo el número 01905518 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PROMATTCO S.A.S.

Por Acta No. 10 del 20 de diciembre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2015, con el No. 01905518 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROMATTCO S A a PROMATTCO S.A.S.

Por Acta No. 12 de la Asamblea de Accionistas, del 17 de abril de 2015, inscrita el 10 de septiembre de 2015 bajo el número 02018287 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: chía (Cundinamarca), al municipio de: Tocancipá (Cundinamarca).

Por Acta No. 18 del 30 de noviembre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2020, con el No. 02541860 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROMATTCO S.A.S a GRUPO PRONUM S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2024 Hora: 14:30:37

Recibo No. AB24391350

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243913503460A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Industrias básicas del hierro y el acero, comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, cultivo de frutas tropicales y subtropicales, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo, transporte de carga por carretera. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar o cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad". Parágrafo. Prohibiciones. La entidad no podrá ser garante, avalista o deudor solidario de obligaciones de terceros.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$900.000.000,00
No. de acciones	: 9.000,00
Valor nominal	: \$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$900.000.000,00
-------	--------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2024 Hora: 14:30:37

Recibo No. AB24391350

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243913503460A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 9.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$900.000.000,00
No. de acciones : 9.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un primer y segundo suplentes que podrán representarlo de acuerdo con sus instrucciones escritas y reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal principal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Los representantes legales suplentes actuarán de acuerdo con las autorizaciones expresas del representante legal principal. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar juntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2024 Hora: 14:30:37

Recibo No. AB24391350

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243913503460A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo con las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Para el desarrollo de sus facultades el Gerente General está autorizado para que contrate, oferte, licite, firme órdenes de compra y realice negocios. (i) celebrar por sí misma o autorizar al Representante Legal para realizar trámites aduaneros o comerciales necesarios en la línea general de los negocios objeto de la sociedad, o para delegar u otorgar poderes y/o mandatos aduaneros relacionados con la línea de negocios de la compañía cuando el monto de la operación supere dicha cuantía. j) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo Primero. El representante legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo Segundo. El suplente del representante legal tendrá las mismas facultades y disposiciones que el representante legal de acuerdo con las autorizaciones expresas del representante legal principal. Tendrán la generalidad de sus funciones, pero solamente cuando éste se encuentre fuera de la ciudad, fuera del país o en su ausencia temporal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 016 del 15 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2024 Hora: 14:30:37

Recibo No. AB24391350

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243913503460A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2019 con el No. 02468064 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jaqueline Del Pilar Ballesteros Barriga	C.C. No. 35475927

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Diana Carolina Ballesteros Barriga	C.C. No. 35479943

Por Documento Privado del 12 de marzo de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Enero de 2023 con el No. 02921196 del Libro IX, Diana Carolina Ballesteros Barriga presentó la renuncia al cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 25 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2023 con el No. 02954862 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CONSULAUDIT GROUP SAS	N.I.T. No. 900696123 9

Por Documento Privado del 23 de agosto de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2023 con el No. 03011104 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cindi Paola Camero Oviedo	C.C. No. 1023886571 T.P. No. 230152-T
Revisor Fiscal	Jennifer Liced Sarasti	C.C. No. 1033774382 T.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2024 Hora: 14:30:37

Recibo No. AB24391350

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243913503460A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente

Parada

No. 307062-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 002 del 17 de diciembre de 2009 de la Asamblea de Accionistas

Acta No. 10 del 20 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas

Acta No. 12 del 17 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas

Acta No. 18 del 30 de noviembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas

Acta No. 023 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas

INSCRIPCIÓN

01350652 del 28 de diciembre de 2009 del Libro IX

01905518 del 26 de enero de 2015 del Libro IX

02018287 del 10 de septiembre de 2015 del Libro IX

02541860 del 15 de enero de 2020 del Libro IX

02864293 del 3 de agosto de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2024 Hora: 14:30:37

Recibo No. AB24391350

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243913503460A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 2410
Actividad secundaria Código CIIU: 4663
Otras actividades Código CIIU: 0121, 4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 33.339.095.985

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2024 Hora: 14:30:37

Recibo No. AB24391350

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243913503460A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CAPITAL	\$ 158.507.235		FECHA DE EXIGIBILIDAD			16/09/2019		
FACTURA No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	T. EFECTIVA	EFECTIVA ANUAL (1.5)	NOMINAL MENSUAL	FRACCIÓN	CAPITAL	INTERESES
724	21/03/2024	31/03/2024	22,20%	33,30%	2,42%	10	\$ 158.507.235	\$ 1.280.836
724	1/04/2024	30/04/2024	22,06%	33,09%	2,41%	29	\$ 158.507.235	\$ 3.693.805
724	1/05/2024	31/05/2024	21,02%	31,53%	2,31%	30	\$ 158.507.235	\$ 3.661.760
724	1/06/2024	30/06/2024	20,56%	30,84%	2,27%	29	\$ 158.507.235	\$ 3.471.005
724	1/07/2024	31/07/2024	19,66%	29,49%	2,18%	30	\$ 158.507.235	\$ 3.450.655
724	1/08/2024	31/08/2024	19,47%	29,21%	2,16%	30	\$ 158.507.235	\$ 3.420.920
724	1/09/2024	30/09/2024	19,23%	28,85%	2,13%	29	\$ 158.507.235	\$ 3.270.498
724	1/10/2024	15/10/2024	18,78%	28,17%	2,09%	14	\$ 158.507.235	\$ 1.545.799
INTERESES:								\$ 23.795.277
TOTAL								\$ 182.302.512

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ-CUNDINAMARCA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTES: ACEROS AREQUIPA S.A.S.
NIT. 901.379.532-2.
DEMANDADOS: GRUPO PRONUM S.A.S.
NIT. 900.266.988-8.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **ASCEROS AREQUIPA S.A.S**, (antes ACEROS AMERICA S.A.S.), sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 901.379.532-2, con domicilio en la ciudad de Yumbo y dirección de notificaciones judiciales efactcol@acerosarequipa.com, en ejercicio del poder conferido por su representante legal Dr. ANDRÉS FERNANDO MANZANO RODRIGUEZ, identificado con cédula No. 6.104.465 de Cali, conforme se acredita con el poder y certificado de existencia y representación legal que se adjuntan al escrito de demanda; En ejercicio de tales facultades, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar, que se decrete y practique las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES**, conforme lo estipulado en el artículo 599 del Código General del Proceso, dentro del proceso EJECUTIVO formulado por el suscrito, mediante demanda separada, en contra del **GRUPO PRONUN S.A.S.**, identificado con **NIT No. 900.266.988-8**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con el fin de precaver que los efectos de esta acción ejecutiva no se hagan ilusorios.

MEDIDAS CAUTELARES

Ruego al Señor Juez se decreten todas y cada una de las medidas cautelares que se indican a continuación:

PRIMERA. Sírvasse Señor Juez, decretar el embargo y retención de dineros en entidades bancarias en las cuentas de ahorros, corriente y CDT'S de propiedad de los demandados:

- Bancolombia.
- Banco Agrario.
- Banco AV. Villas.
- Banco BBVA.
- Banco Caja Social.
- Banco Citibank.

- Banco de Bogotá.
- Banco Finandina.
- Bancamía.
- Banco Scotiabank Colpatría.
- Banco de Occidente.
- Banco Falabella.
- Banco GNB Sudameris.
- Banco Pichincha.
- Banco Popular.
- Bancoomeva.
- Banco Procredit.
- Bancompartir.
- Banco Santander.
- Banco Corpbanca Itaú.
- Banco Bancoldex.
- Banco Davivienda.

SEGUNDA. Sírvese Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del bien identificado como lote No. 11, con matrícula No. 074-78685, ubicado en Duitama Boyacá. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Duitama-Boyacá.

TERCERA. Sírvese Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del bien identificado como El Retiro, con matrícula No. 204-9789, ubicado en La Plata-Huila. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de La Plata-Huila.

CUARTA. Sírvese Señor Juez, decretar el embargo y secuestro del bien identificado Lote No. 1 Las Brisas, con matrícula No. 204-37195, ubicado en La Plata-Huila. Para lo cual solicito respetuosamente, que se libren los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de La Plata-Huila.

Con el presente escrito me reservo el derecho de invocar otras medidas cautelares, caso en el cual denunciaré oportunamente ante su Despacho otros bienes de cualquier naturaleza de la parte demandada, dineros depositados en cuentas bancarias y/o certificados de depósito a término y en general todos aquellos derechos que puedan ser objeto de medidas ejecutivas.

NOTIFICACIONES

- La entidad demandada GRUPO PRONUM S.A.S en la en la Km 2 Vía Briceño Zipaquirá

Parque Industrial Tibitoc Bodega 15. Dirección electrónica
facturacion@grupopronum.com.

- Mi procurada; ACEROS AREQUIPA S.A.S en la KR 25 # 13 – 117 de Yumbo - Valle.
Correo electrónico efactcol@acerosarequipa.com.
- El suscrito recibirá notificaciones en la Avenida 6A Bis No. 37-111 de la ciudad de Cali.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@gha.com.co.

Del Señor Juez, respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



ACEROS AREQUIPA S.A.S.

OPERADOR:
GRUPO PRONUM SAS
RUC: 9002669888

20 de Febrero del 2024

N° FACTURA	5171976518
N° BOLETA	
FECHA FACT/BOLETA	20/02/2024
ORDEN VENTA	5112147373
N° INTERNO	5102935644
FECHA INICIO TRASLADO:	
Fecha Entrega transportista:	20/02/2024

SEDE	PEDIDO ÚOC	CLIENTE
C111		1100046680

DT: 1018591

CE: ZF R: C1CU01 ZT: CUND-BOGOT

ITEM	CODIGO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
001	405102	BARRA DE CONSTRUCCION ASTM A706 GR60 NTC 2289 7/8" X 12M	VAR	114.000
002	405012	BARRA DE CONSTRUCCION ASTM A706 GR60 NTC 2289 3/4" X 12M	VAR	532.000
003	405019	BARRA DE CONSTRUCCION ASTM A706 GR60 NTC 2289 5/8" X 12M	VAR	535.000
004	405097	BARRA DE CONSTRUCCION ASTM A706 GR60 NTC 2289 1/4" X 6M	VAR	1.340.000
005	407920	BARRA DE CONSTRUCCION ASTM A706 GR60 NTC 2289 1/4" X 6M -1T	VAR	670.000
006	409434	ALAMBRE RECOCIDO N17 - ROLLO 25 KG	TO	4.000

Punto Partida: CRA. 25 #13-117, YUMBO, BERMEJAL YUMBO, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA #13-117 CAUCA
COLOMBIA
Punto Llegada: KM 2 VIA BRICEÑO ZIPAQUIRA KM 2 VIA BRICEÑO ZIPAQUIRA PAR INDUSTRIAL TIBITOC BG 15
TOCANCIPA TOCANCIPA CUNDINAMARCA COLOMBIA
Fecha Impresión: 20/02/2024 16:08:46 PM

COMPRA	DEVOLUCION	VENTA	TRANSFOR- MACION	CONSIGNA- CION	TRASLADO/ SEDES	EXPORTACION	OTROS
		X					

EMITIDO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:	RECIBI CONFORME
			20 FEB 2024
			DOC. IDENTID: 110097002



PRONUM
NIT. 900.266.988-0

21 FEB 2024

RECEPCION ☒ DES YCHO ☐
DOCUMENTOS ☐ M° CA ☐
CONTROL PROCESOS

Empresa de Transportes: COM INGENIERIA SA
Placa: WOM450 Placa Carreta:
Conf. Veh.: T3
Dirección Transportista: CR 23 13 203 YUMBO YUMBO VALLE DEL CAUCA COLOMBIA

DESTINATARIO

Eventos de la factura electrónica

VER MÁS

DIAN

CÓDIGO:
c59f4baba51cd3b76853db18c2f95e3b47378319dbd55729de35344b67edb29abde55ad5bd483d41ed54
ccd1b1082f14

Acuse de recibo de la Factura Electrónica de Venta

Prefijo:
Número: FAR7017388290
Fecha de emisión del evento: 2024-02-21

Descarga

DATOS DEL EMISOR DEL EVENTO

NIT: 900266988
Nombre: GRUPO PRONUM SAS

DATOS DEL RECEPTOR DEL EVENTO

NIT: 901379532
Nombre: ACEROS AREQUIPA S.A.S

Validaciones del evento

Nombre	Resultado
Area, sección o departamento de quien recibió la FEV (AR)	Notificación
Cargo de quien recibió la FEV AR	Notificación

Referencias del evento

Tipo de documento	Fecha	Descripción	NIT del Emisor	Emisor	NIT del Receptor	Receptor
Factura Electrónica	2024-02-20		901379532	ACEROS AREQUIPA S.A.S	900266988	GRUPO PRONUM SAS

	Recepción	Fecha	Prefijo	Nº documento	Tipo	NIT Emisor	Emisor	NIT Receptor	Receptor	Resultado	Estado	Valor Total
	20-02-2024	20-02-2024	FE2Y	FE2Y12679	Factura electrónica	901379532	ACEROS AREQUIPA S...	900266988	GRUPO PRONUM SAS	Aprobado con notificación	 Factura Electrónica	\$158,507,235



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2041674

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 19395114.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	39116	26/08/1986	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	AV 6 A BIS 35N 100 OFICINA 212	VALLE	CALI	6594075 - 3155776200
Residencia	AV 6 A BIS 35 N 100	VALLE	CALI	6594074 - 3155979080
Correo	NOTIFICACIONES@GHA.COM.CO			

Se expide la presente certificación, a los **28** días del mes de **febrero** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director